

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGA

La empresa reconoce que la dependencia del alcohol y/o drogas es una condición médicamente tratable, por lo que dispondrá de sus mejores esfuerzos en la búsqueda de una solución a los trabajadores asuman su enfermedad y soliciten orientación y ayuda para su tratamiento.

El Art. 28 letras 2-3 y el Art. 65 letras w del Reglamento Internos de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa, considera como prohibiciones reglamentarias el trabajar ebrio o bajo la influencia del alcohol o drogas y la ingestión de alcohol o drogas durante el trabajo.

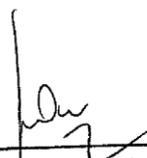
La empresa se reserva el derecho de verificar, a través de los medios que permita la ley y los reglamentos, la circunstancia de encontrarse el trabajador en alguna de las situaciones descritas en el punto anterior, en cuyo caso adoptará las medidas que el caso amerite.

El consumidor de sustancias psicoactivas de carácter terapéuticas, debidamente comprobada, deberá informar de esta circunstancia a su Jefe Directo.

En las reuniones de trabajo y/o coordinación que se realicen en recintos de la empresa y en las cuales de deba almorzar o cenar, no se podrá contemplar en ningún caso el consumo de alcohol.

En los actos, ceremonias y reuniones oficiales de la empresa, se tenderá a no considerar el consumo de alcohol, no obstante que según la naturaleza y circunstancia de las mismas, se estime oportuno en consumo prudencial y moderado de estas bebidas.

El consumo de alcohol y/o drogas en la vida privada del trabajador de la empresa, que trascienda públicamente en riñas, accidentes o violencia intrafamiliar, será considerado como un acto reprobable, contrario a la presente Política.



CAD CAE INGENIERIA LTDA.
RUT: 76.028.440 - 8
AVDA. BALMACEDA 2472 Of. 121
ANTOFAGASTA - FONOS: (055) 2263814

Hernán Lobera López
Ingeniero Civil Mecánico
Gerente General

Antofagasta, 08 de julio del 2020